



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 286-IGP/2017
Lima, 27 de junio de 2017

VISTA: La solicitud s/n de fecha 17.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la vista el Sr. Graciano Armas Quispealaya, identificado con DNI N° 19900448, Pensionista del Decreto Ley No 20530, solicita se le otorgue la asignación de Subsidio por Gastos de Fallecimiento por el deceso de su cónyuge supérstite **Gerarda Alzamora de Armas**, ocurrido el 11.12.2016;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa", señala lo siguiente: *"El Subsidio por Fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*;

Que, asimismo en el artículo 149° del citado cuerpo legal, establece que el personal cesante de la Entidad, tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, en el inciso (iii), del numeral 18 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, señala que para el cálculo del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio regulados por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe utilizar como base de referencia la denominada **remuneración total**; asimismo se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los numerales 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21;

Que, el Comunicado N° 003-2016-EF/50.01, de fecha 10.02.2016, indica lo siguiente: *"Que para el pago de beneficios sociales, los pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC"*;

Que, el Sr. Graciano Armas Quispealaya, ha cumplido con presentar el Acta de Defunción N° 5000583002, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con fecha 11.12.2016, y Acta de Matrimonio N° 00016 expedida por la Municipalidad Provincial de Chupaca, corroborando con ello el derecho que le asiste como cónyuge, para el pago del Subsidio por Gastos de Fallecimiento;

Que, el Sr. Sr. Graciano Armas Quispealaya, pensionista del IGP percibe como remuneración total la suma de **S/. 99.41 (Noventa y nueve y 41/100 Soles)**, por ello la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la liquidación correspondiente, siendo el importe la suma de **S/. 198.92 (Ciento Noventa y Ocho y 92/100 Soles)**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1088, de fecha 23.06.2017, por el importe de **S/. 198.92 (Ciento Noventa y Ocho y 92/100 Soles)**, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM "Normas Reglamentarias sobre Niveles Remunerativos de Funcionarios, Servidores y Pensionistas del Estado"; y el Decreto Ley N° 20530, "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Subsidio por Gastos de Fallecimiento al **Sr. GRACIANO ARMAS QUSPEALAYA**, pensionista del Instituto Geofísico del Perú, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, por el deceso de su esposa Gerarda Alzamora de Armas, ocurrido el 11.12.2016, correspondiente a dos (02) Pensiones Totales, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 198.92 (Ciento Noventa y Ocho y 92/100 Soles)**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente enunciada en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Específica del Gatos 2.2.23.43.-Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista, Fuente de Financiamiento 001-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5.000991-Obligaciones Previsionales, Meta 21, Unidad Presupuestal 001.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. -Instituto Geofísico del Perú, Sector 05. – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



OPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración